



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 130 - - - -
10 FEB 2020

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017, indica que “...al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.”

Que mediante Orfeo con radicado N° 20201400016943 de fecha veinte (20) de enero de 2020, la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1.012.409.116, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado 01, del Proyecto de Inversión 998 “Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” de la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dirigido a la Dirección General – Comunicaciones, solicitó permiso académico para estudiar especialización en Gestión Pública, en la Escuela Superior de Administración Pública, a partir del día catorce (14) de febrero de 2020 hasta el seis (6) de junio de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con cedula de ciudadanía N° 53.103.576 quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 de la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado N° 20201400016983 del veinte (20) de enero de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, comunicó que la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS, cuenta con su aval para estudiar la especialización en Gestión Pública, a partir del catorce (14) de febrero de 2020 hasta el día seis (6) de junio de 2020, tiempo que compensará de lunes a jueves, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo. El citado permiso se llevará a cabo en las siguientes jornadas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 130 - - - - -
10 FEB 2020

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

FUNCIONARIA MARIA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS			
Día	Fecha	Hora	N° de Horas
Viernes	14/02/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	21/02/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	28/02/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	13/03/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	20/03/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	27/03/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	17/04/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	24/04/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	8/05/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	22/05/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	29/05/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Viernes	5/06/2020	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	8
Total			96

Que YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, Asesora de Comunicaciones, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS.

Que el tiempo de estudio será compensado después de la jornada laboral, la cual está comprendida entre las 7:00 a.m. a las 4:30 p.m., es decir, que la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS, compensará una hora y media (1.30) después de la jornada laboral, a partir del día diez (10) de febrero de 2020 hasta el día dos (2) de junio de 2020, de la forma como se relaciona a continuación y con la salvedad que este tiempo compensado no será compensatorio alguno.

FUNCIONARIA MARIA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS		
Día	Fecha	N° de Horas
Lunes	10/02/2020	1,5
Martes	11/02/2020	1,5
Miercoles	12/02/2020	1,5
Jueves	13/02/2020	1,5
Lunes	17/02/2020	1,5
Martes	18/02/2020	1,5
Miercoles	19/02/2020	1,5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 130 - - - - -
1-0 FEB 2020

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

FUNCIONARIA MARIA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS		
Día	Fecha	N° de Horas
Jueves	20/02/2020	1,5
Lunes	24/02/2020	1,5
Martes	25/02/2020	1,5
Miércoles	26/02/2020	1,5
Jueves	27/02/2020	1,5
Lunes	2/03/2020	1,5
Martes	3/03/2020	1,5
miércoles	4/03/2020	1,5
Jueves	5/03/2020	1,5
Lunes	9/03/2020	1,5
Martes	10/03/2020	1,5
miércoles	11/03/2020	1,5
Jueves	12/03/2020	1,5
Lunes	16/03/2020	1,5
Martes	17/03/2020	1,5
miércoles	18/03/2020	1,5
Jueves	19/03/2020	1,5
Martes	24/03/2020	1,5
miércoles	25/02/2020	1,5
Jueves	26/02/2020	1,5
Lunes	30/03/2020	1,5
Martes	31/03/2020	1,5
miércoles	1/04/2020	1,5
Jueves	2/04/2020	1,5
Lunes	6/04/2020	1,5
Martes	7/04/2020	1,5
Miércoles	8/04/2020	1,5
Lunes	13/04/2020	1,5
Martes	14/03/2020	1,5
miércoles	15/04/2020	1,5
Jueves	16/04/2020	1,5
Lunes	20/04/2020	1,5
Martes	21/04/2020	1,5
miércoles	22/04/2020	1,5
Jueves	23/04/2020	1,5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

130 - - - - -

RESOLUCIÓN N°

10 FEB 2020

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

FUNCIONARIA MARIA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS		
Día	Fecha	N° de Horas
Lunes	27/04/2020	1,5
Martes	28/04/2020	1,5
Miercoles	29/04/2020	1,5
Jueves	30/04/2020	1,5
Lunes	4/05/2020	1,5
Martes	5/05/2020	1,5
Miercoles	6/05/2020	1,5
Jueves	7/05/2020	1,5
Lunes	11/05/2020	1,5
Martes	12/05/2020	1,5
Miercoles	13/05/2020	1,5
Jueves	14/05/2020	1,5
Viernes	15/05/2020	1,5
Lunes	18/05/2020	1,5
Martes	19/05/2020	1,5
Miércoles	20/05/2020	1,5
Jueves	21/05/2020	1,5
Martes	26/05/2020	1,5
Miercoles	27/05/2020	1,5
Jueves	28/05/2020	1,5
Lunes	1/06/2020	1,5
Martes	2/06/2020	1,5
Total		96

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso académico compensado, a partir del catorce (14) de febrero de 2020 hasta el seis (6) de junio de 2020

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso académico compensado a la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1.012.409.116, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado 01, del Proyecto de Inversión 998 “Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” de la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por noventa y seis (96) horas a partir del catorce (14) de febrero de 2020 hasta el seis (6) de junio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 130 - - - - -
10 FEB 2020

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

ARTÍCULO SEGUNDO: La compensación del tiempo para estudio, será realizada por la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS, después de la jornada laboral, la cual está comprendida entre las 7:00 a.m. a las 4:30 p.m., a razón de una hora y media (1:30) a partir del día diez (10) de febrero de 2020 hasta el dos (2) de junio de 2020, a razón de noventa y seis (96) horas.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo compensado con ocasión del permiso de estudio otorgado en el artículo primero del presente acto, no será atribuible a descanso compensatorio alguno de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección General-Comunicaciones y a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARÍA VIRGELINA CASTIBLANCO GUALTEROS identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1.012.409.116.

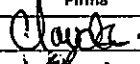
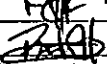


ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 FEB 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos– Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles– Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giancarlo Avarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	